

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUCRE**

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 446 y 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACION : 704294089001-2017-00174-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: DR. JOSE CARLOS DIAZ TURIZO
DEMANDADO: EMERSON FER ACOSTA ACOSTA

<u>AGENCIAS EN DERECHO:</u>	\$ 2.290.350,00
PAGO NOTIFICACIÓN:	\$4.700,00
<u>TOTAL:</u>	\$ 2.295.050,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON:DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS (\$2.295.050,00 M/Cte)

MAJAGUAL, SUCRE, MAJAGUAL, SUCRE, PRIMERO (01) DE MARZO DE 2022

LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Alberto Diaz Figueroa
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45cdc63a1872c04568e3bebf0f505a2d4f0535c18c4b3a5e772c288e1c5f4b2c**

Documento generado en 01/03/2022 09:46:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>